



Política de Calidad

“Somos la Dirección General de Aeronáutica Civil, la máxima autoridad de aviación civil del Estado Plurinacional de Bolivia. Estamos comprometidos a planificar, reglamentar y fiscalizar las actividades de la aeronáutica civil boliviana y emitir acreditaciones, certificaciones y autorizaciones para el desempeño de la industria aeronáutica, en cumplimiento con la normativa nacional e internacional del sector de la aviación civil, en base a procesos claros, transparentes y oportunos, para lograr estándares de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y la satisfacción de nuestros usuarios, orientados hacia la mejora continua en el marco de la reactivación económica del país”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 306
La Paz, 04 OCT 2021

VISTOS:

El Informe PLA-0159 DGAC-35290/2021 de 16 de septiembre de 2021, mediante el cual el Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de Calidad y SOA del Área de Planificación y Calidad, solicita la aprobación con Resolución Administrativa de la Política de Calidad.

La Nota Interna PLA-0161 DGAC-36222/2021 de 23 de Septiembre de 2021, mediante el cual se modificó el Objetivo de la Calidad # 7.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478, determina que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la función de ejercer la dirección, fiscalización, reglamentación y coordinación de políticas, técnico-operativa, comercial, legal y administrativa de la actividad aeronáutica civil dictada por el Estado boliviano, los tratados e instrumentos internacionales.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que *"Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley"*.

Que a través de la Resolución Administrativa N° 473 de 21 de noviembre de 2013, se aprobó la Política de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de Calidad y SOA del Área de Planificación y Calidad, ha emitido el Informe PLA-0159 DGAC-35290/2021 de 16 de septiembre de 2021, donde señala que: *"El primer requisito auditable de los Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, es la comprensión de la organización y de su contexto, este debe ser realizado de manera anual y debe desembocar en la generación de la estrategia a seguir por el Sistema de Gestión de Calidad en la gestión. En base al análisis del contexto de la gestión 2020, que contemplaba las consecuencias de la emergencias sanitarias del COVID 19, y al análisis FODA realizado para la planificación del PEI, se trabajo en el Análisis del Contexto del Sistema de Gestión de la Calidad para la gestión 2021. Como resultado del Análisis del contexto se propuso una nueva Política de Calidad, esta se puso a consideración del 3er Comité de la Calidad – Revisión por la Dirección; y posterior a la revisión de la misma por parte de los miembros del comité, y la recepción de sus observaciones y mejoras, se aprobó lo siguiente:(...) Sobre los objetivos de la Calidad, estos se revisaron en cuanto a su concordancia*



con el Contexto de la Organización y la Política de la Calidad, quedando en todo el comité conforme los mismos:

Nro.	Objetivo
Obj-1	Cumplir los objetivos y operaciones programadas en el POA de cada gestión.
Obj-2	Ejecutar el presupuesto según los recursos programados en los objetivos y operaciones de cada gestión.
Obj-3	Elaborar y actualizar los procedimientos de los procesos en base a las normas y reglamentación nacional e internacional vigente.
Obj-4	Coadyuvar al logro de altos estándares de seguridad en la aviación civil.
Obj-5	Trasparentar la prestación de servicios, ejecución de procesos y procedimientos que son de conocimiento público.
Obj-6	Cumplir con los plazos establecidos para la prestación de los servicios solicitados.
Obj-7	Lograr la satisfacción de nuestros usuarios.

Por otra parte, el requisito "5.2.1 Establecimiento de la Política de la Calidad" de la Norma Boliviana NB/ISO 9001:2005 DEL Sistema de Gestión de Calidad hace referencia a lo siguiente: La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de calidad que:

- Sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica.
- Proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de calidad.
- Incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables.
- Incluya un compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad."

Que se efectuó la Revisión por la Dirección para la actualización y aprobación de la Política de Calidad de la DGAC, para lo cual se tiene el siguiente esquema de control de cambios:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1		Política de Calidad	1	Política adecuada y actualizada.

Que el Informe PLA-0159 DGAC-3529/2021, concluye que: "1) Para lograr cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Boliviana NB/ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad, se han adecuado y revisado los documentos de la Dirección Ejecutiva mencionados en el Numeral II. 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478". Además, recomienda que se derive el presente informe a la Dirección Jurídica para dejar sin efecto la Política de Calidad aprobada mediante Resolución Administrativa Nro. 473 de fecha 21 de noviembre de 2013 y emitir la Resolución Administrativa de aprobación de la Política de Calidad detallada en el numeral II y que posteriormente, se instruya a Planificación y Calidad y a las Direcciones correspondientes, la difusión al interior de la Institución de los nuevos documentos aprobados.

Que la Nota Interna PLA-0161 DGAC-36222/2021 de 23 de Septiembre de 2021, mediante la cual se modificó el Objetivo de la Calidad # 7 quedando conforme, lo siguiente:

Nro.	Objetivo
Obj-7	Incrementar la satisfacción de nuestros usuarios comprometiéndonos con la mejora continua.

Que la Abg. Nathaly Vivian Barrios Mendoza Técnico V Jurídico Procurador de la Dirección Jurídica ha emitido el Informe DJ-2262/2021 H.R. 35290/2021 de 04 de octubre de 2021, donde concluye que la solicitud de aprobación de la Política de Calidad, solicitada por el área de Planificación y Calidad, mediante Informe PLA-0159 DGAC-35290/2021 de 16 de septiembre de 2021, es viable. Toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, corresponde dar curso a la solicitud, con la firma de la respectiva Resolución Administrativa para su aprobación y además dicha Resolución Administrativa disponga dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 473 de 21 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020 se ha sido designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar el siguiente documento de la Dirección Ejecutiva de la Dirección General Aeronáutica Civil:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1		Política de Calidad	1	Política adecuada y actualizada

II. El documento descrito anteriormente forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa

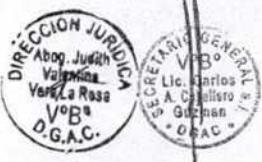
SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N°473 de 21 de noviembre de 2013.

TERCERO.- Instruir al Área de Planificación y Calidad así como a las Direcciones correspondientes a difusión al interior de la entidad del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
Gen. Pn. Lic. (P) Carlos Antonio Arce Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Handwritten signature]
Dr. René E. Escobar Aro
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



CAAR/REEA/nvbm
C.c Archivo
C.c. DJ



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 inc. 2 de su procedimiento.

[Handwritten signature]
Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil